



**ACUERDO No. CSJMEA19-42
21 de marzo de 2019**

“Por medio del cual se prorroga el Acuerdo CSJMEA17-928 de octubre 4 de 2017”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo CSJMEA17-928 del 4 de octubre de 2017, se estableció una medida de descongestión consistente en la reasignaron de cuarenta y tres (43) procesos provenientes del despacho del magistrado Alberto Romero Romero para el despacho del Magistrado Octavio Augusto Tejeiro Duque, cuyo término para tramitar y decidir los procesos era de nueve (9) meses. Posteriormente fue prorrogado por el Acuerdo CSJMEA18-107 del 19 de julio de 2018 hasta el 19 de marzo del año en curso.

A través del Oficio A-009 de marzo 12 de 2019, Hoover Ramos Salas, Magistrado de la Sala de Decisión Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, solicita se prorrogue la medida de descongestión por un plazo igual al inicialmente otorgado, con el fin de evacuar los procesos restantes y a su vez justifica la petición indicando que por múltiples factores como la alta complejidad de las controversias; el conocimiento progresivo de la dinámica laboral en este Distrito Judicial y de los expedientes en particular; y la conformación del equipo idóneo, amén del replanteamiento de funciones e implementación de procedimientos de trabajo no ha permitido cumplir con la meta.

De conformidad con la valoración y análisis preliminar este Consejo Seccional considera necesario prorrogar el Acuerdo CSJMEA17-928 del 4 de octubre de 2017 hasta el día 19 de enero de 2020, con la finalidad de que ese estrado judicial tramite y decide los procesos restantes.

Con la finalidad de garantizar el cumplimiento al Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2015-2018 conforme a los Principios correspondientes a la administración de justicia 1.3.1, al relativo a la eficiencia 1.3.7 y al Objetivo específico 1 que hace relación a fortalecimiento de la eficiencia y eficacia de la gestión judicial que desarrolla las Políticas consistentes en propender por mantener la administración de justicia al día 2.1.1.2., se decidirá mantener la medida de descongestión prorrogando el Acuerdo CSJMEA17-928 del 4 de octubre de 2017.

Este Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, en mérito de lo expuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Prorrogar el Acuerdo CSJMEA17-928 del 4 de octubre de 2017 hasta el 19 de enero de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO 2º. Informar de inmediato y por el medio más expedito lo dispuesto en el presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a los Despachos Judiciales 001 y 002 de la Sala de Decisión Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a la Oficina Judicial y a la Coordinación de Soporte Tecnológico de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, dado en Villavicencio – Meta, a los veintiún (21) día del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



ROMELIO ELIAS DAZA MOLINA
Presidente

GR/CPCR
EXTCSJME19-348